

INFORMACIÓN SOBRE SISTEMAS DE VOTACIÓN

Las materias que se someterán a decisión de la junta ordinaria de accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. que se realizará el día 25 de abril de 2024 (la "Junta") se llevarán individualmente a votación salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materia y que se proceda, entonces, por aclamación. Los sistemas de votación que se emplearán en la Junta serán los de "voto electrónico" y de "papeleta", según se describe a continuación:

1. Sistema de Voto Electrónico

- (a) El sistema de "voto electrónico" es un sistema de votación que se realiza por medio remoto, a través de la plataforma provista por la empresa E-Voting y que permite expresar la voluntad de cada uno de los accionistas con derecho a voto que estén participando en la Junta, o sus representantes, acerca de la o las materias que están siendo sometidas a votación. El sistema garantiza que dicha voluntad se manifieste en forma secreta y que, con posterioridad a la votación, se pueda identificar al accionista y la forma en que votó.
- (b) La emisión de los votos en el sistema de voto electrónico se realizará durante el desarrollo de la Junta, en cada oportunidad en que ello se requiera, de manera simultánea para todos los accionistas con derecho a voto que participen de ella o sus representantes.
- (c) Inmediatamente después de finalizado el proceso de votación y se exhibirán los resultados de manera que puedan ser vistos por los accionistas que se encuentren participando de la Junta o sus representantes y se podrá conocer en forma pública cómo sufragó cada accionista.

2. Sistema de Voto por Papeleta

- (a) Este es un sistema de votación que permite recoger por escrito, a través de una papeleta, la voluntad de cada uno de los accionistas con derecho a voto que estén participando de la Junta en forma presencial, acerca de la o las materias que están siendo sometidas a votación. El sistema garantiza que dicha voluntad se manifieste en forma secreta y que, con posterioridad a la votación, se puede identificar al accionista y la forma en que votó.
- (b) La emisión de los votos en el sistema de papeleta se realizará por medio de una o más papeletas que incluirán las cuestiones sometidas a votación y la individualización del accionista o representante.
- (c) La entrega de papeletas se efectuará de acuerdo a la nómina de asistencia presencial.
- (d) Las materias podrán ser votadas en una o más papeletas y se deberá indicar en cada una de ellas el número de votos a que corresponden. En aquellos casos en que la

Ley permita la separación de votos, el accionista podrá requerir más de una papeleta.

- (e) El escrutinio se realizará en forma manual y a viva voz inmediatamente después de finalizado el proceso de votación y se consolidará con los resultados de la votación por voto electrónico, exhibiéndose los resultados de manera que puedan ser vistos por los accionistas presentes.
- (f) Una vez finalizado el escrutinio, se podrá conocer en forma pública cómo sufragó cada accionista.